

INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

NOMBRE DE LA CATEGORIA	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORIA	MODALIDADES DE LA CATEGORIA	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD	FORMATO	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	PLAZO DE LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Licencia de Parcelación	uno o varios predios localizados en suelo rural y suburbano, la creación de espacios públicos y privados, y la ejecución de obras para vías públicas que permitan destinar los predios resultantes a los usos permitidos por el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y la normatividad ambiental aplicable a esta clase de suelo. Estas licencias se podrán otorgar acreditando la autoprestación de servicios públicos, con la obtención de los permisos, autorizaciones y concesiones respectivas otorgadas por las autoridades competentes.			Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Superintendencia de Notariado y Registro	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
Licencia de Parcelación para el Saneamiento de Cesiones	En los casos en que no se hayan culminado las obras correspondientes a la construcción y/o dotación de las zonas de cesión pública, cuando así lo disponga el plan de ordenamiento territorial y haya vencido el plazo de la respectiva licencia de parcelación, prórroga o revalidación, se podrá solicitar una nueva licencia de parcelación para saneamiento de cesiones, con el único fin de que se culmine la construcción y/o dotación de las zonas de cesión pública y/o el proceso de entrega y escrituración a favor del municipio o distrito. Esta solicitud sólo procede cuando las obras faltantes por ejecutar no superen el 20% del área total de las cesiones definidas para la respectiva parcelación. Esta licencia se resolverá con fundamento en las mismas normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron para expedir la licencia de parcelación vencida con la que se desarrolló el resto de la parcelación.			Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Superintendencia de Notariado y Registro	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
Licencia de Urbanización	<p>Artículo 2.2.6.1.1.4. Es la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de estos terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, las leyes y demás reglamentaciones que expida el Gobierno Nacional.</p>	Desarrollo	Es la autorización para adelantar obras de urbanización en uno o varios predios urbanizables no urbanizados en los cuáles se permiten las actuaciones de urbanización, o que aun cuando contaron con licencia urbanística no ejecutaron las obras de urbanización aprobadas en la misma. Se otorgan aplicando las normas del tratamiento de desarrollo.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Superintendencia de Notariado y Registro	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Saneamiento	de servicios públicos domiciliarios y demás zonas de cesión aprobadas en licencias urbanísticas vencidas, con el único fin que se culmine la construcción y dotación de las zonas de cesión pública, y/o el proceso de entrega y escrituración a favor del municipio o distrito. Sólo procede cuando las obras de urbanismo faltantes por ejecutar no superen el 20% del área total de las cesiones definidas para la respectiva urbanización o cuando habiéndose ejecutado la totalidad de las obras, el proceso de entrega material y/o jurídica se encuentre pendiente. Esta licencia se resolverá con fundamento en las mismas normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron para expedir la licencia de urbanización vencida con la que se desarrolló el resto de la urbanización.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Superintendencia de Notariado y Registro	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Reurbanización	incluidos total o parcialmente en licencias de urbanización o en actos administrativos de legalización que estén delimitados por áreas consolidadas o urbanizadas, o por predios que tengan licencias de urbanización vigentes, en los cuáles se requiera adelantar un nuevo proceso de urbanización o modificar el existente dentro del marco del tratamiento de renovación urbana.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Superintendencia de Notariado y Registro	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica

INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

NOMBRE DE LA CATEGORIA	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORIA	MODALIDADES DE LA CATEGORIA	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD	FORMATO	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	PLAZO DE LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Licencia de Construcción	<p>Artículo 2.2.6.1.1.7 Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación.</p>	Obra Nueva	Es la autorización para adelantar obras de edificación en predios no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Superintendencia de Notariado y Registro	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Ampliación	edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Superintendencia de Notariado y Registro	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Adecuación	Es la autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Superintendencia de Notariado y Registro	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Modificación	Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Superintendencia de Notariado y Registro	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Restauración	recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad. Esta modalidad de licencia incluirá las liberaciones o demoliciones parciales de agregados de los bienes de interés cultural aprobadas por parte de la autoridad competente en los anteproyectos que autoricen su intervención.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Superintendencia de Notariado y Registro	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Reforzamiento Estructural	Es la autorización para intervenir o alterar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Esta modalidad de licencia se podrá otorgar sin perjuicio del posterior cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes, actos de legalización y/o el reconocimiento de edificaciones construidas sin licencia, siempre y cuando en este último caso la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reforzamiento y no se encuentre en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 2.2.6.4.1.2 del presente decreto. Cuando se trámite sin incluir ninguna otra modalidad de licencia, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Superintendencia de Notariado y Registro	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Demolición	Es la autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Superintendencia de Notariado y Registro	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Reconstrucción	Es la autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro. Esta modalidad de licencia se limitará a autorizar la reconstrucción de la edificación en las mismas condiciones aprobadas por la licencia original, los actos de reconocimientos y sus modificaciones. En la reconstrucción e deberá dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia y accesibilidad, y se efectuará sin perjuicio de las disposiciones de conservación de bienes de interés cultural.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Superintendencia de Notariado y Registro	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Cerramiento	Es la autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Superintendencia de Notariado y Registro	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica

INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

NOMBRE DE LA CATEGORIA	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORIA	MODALIDADES DE LA CATEGORIA	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD	FORMATO	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	PLAZO DE LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Licencia de Subdivisión	<p>Es la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo.</p> <p>Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.</p>	Subdivisión Rural	Es la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicables a estas clases de suelo, garantizando la accesibilidad a cada uno de los predios resultantes.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Superintendencia de Notariado y Registro	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Subdivisión Urbana	Es la autorización para dividir materialmente uno o varios predios urbanizables no urbanizados ubicados en suelo urbano. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.4.1.4 del presente decreto, solamente se podrá expedir esta modalidad de licencia cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a) Se pretenda dividir la parte del predio que esté ubicada en suelo urbano de la parte que se localice en suelo de expansión urbana o en suelo rural; b) Existan reglas especiales para subdivisión previa al proceso de urbanización contenidas en el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen. c) Se pretenda dividir el área urbanizable no urbanizada de un predio urbano, del área clasificada como suelo de protección ambiental o de aquellas que se encuentren afectadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 9 de 1990. Es la autorización para dividir, redistribuir o modificar el loteo de uno o más predios previamente urbanizados o legalizados, de conformidad con las normas urbanísticas que para el efecto establezcan el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen y complementen. En esta modalidad de licencia se podrá hacer redistribución de los espacios privados.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Superintendencia de Notariado y Registro	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Reloteo	Es la autorización para dividir, redistribuir o modificar el loteo de uno o más predios previamente urbanizados o legalizados, de conformidad con las normas urbanísticas que para el efecto establezcan el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen y complementen. En esta modalidad de licencia se podrá hacer redistribución de los espacios privados.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Superintendencia de Notariado y Registro	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
Modificación de Licencia Vigente de Construcción	<p>Se entiende por modificación de la licencia, la introducción de cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un proyecto con licencia vigente, siempre y cuando cumplan con las normas urbanísticas, arquitectónicas y estructurales y no se afecten espacios de propiedad pública.</p> <p>Las modificaciones de licencias vigentes se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición.</p>	No Aplica	No Aplica	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Curaduría	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
Prorroga de Licencia	Se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma.	No Aplica	No Aplica	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Curaduría	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
Revalidación de Licencia	Se entiende por revalidación el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad competente de la expedición de licencias urbanísticas, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en una licencia vencida y sus modificaciones, en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.3. del presente decreto o aquel que lo adicione, modifique, o sustituya. Las revalidaciones, en los casos que aplique, de conformidad con lo previsto en el párrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del presente decreto, serán objeto de prórroga.	No Aplica	No Aplica	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Curaduría	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica

INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

NOMBRE DE LA CATEGORIA	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORIA	MODALIDADES DE LA CATEGORIA	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD	FORMATO	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCIÓN	PLAZO DE LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Otras Actuaciones	Se entiende por otras actuaciones relacionadas con la expedición de las licencias, aquellas vinculadas con el desarrollo de proyectos urbanísticos o arquitectónicos, que se pueden ejecutar independientemente o con ocasión de la expedición de una licencia	Ajuste de cotas de áreas	Es la autorización para incorporar en los planos urbanísticos previamente aprobados por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias, la corrección técnica de cotas y áreas de un predio o predios determinados cuya urbanización haya sido ejecutada en su totalidad.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Curaduría	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Concepto de norma urbanística.	Es el dictamen escrito por medio del cuál el curador urbano, la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre las normas urbanísticas y demás vigentes aplicables a un predio que va a ser construido o intervenido La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Curaduría	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Concepto de uso del suelo.	Es el dictamen escrito por medio del cuál el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Curaduría	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Copia certificada de planos.	Es la certificación que otorga el curador urbano o a autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de que la copia adicional de los planos es idéntica a los planos que se aprobaron en la respectiva licencia urbanística.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Curaduría	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal.	Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alindamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuáles deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Curaduría	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Autorización para el movimiento de tierras	Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, correspondiente al conjunto de trabajos a realizar en un terreno para dejarlo despejado y nivelado, cómo fase preparatoria de futuras obras de parcelación, urbanización y/o construcción. Dicha autorización se otorgará a solicitud del interesado, con fundamento en estudios geotécnicos que garanticen la protección de vías, instalaciones de servicios públicos, predios aledaños y construcciones vecinas. En caso de no haber tramitado la presente autorización de manera previa a la solicitud de licencia de urbanización o construcción en suelo urbano, se deberá requerir en el marco de dicha solicitud. En el escenario de suelo rural y rural suburbano, el movimiento de tierras para parcelar o edificar sólo podrá autorizarse en la respectiva licencia de parcelación o construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.2.6 del presente decreto. Para tales efectos, se deberán aportar los estudios de suelos y geotécnicos de conformidad con la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Curaduría	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica

INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

NOMBRE DE LA CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA	MODALIDADES DE LA CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD	FORMATO	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	PLAZO DE LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
Otras Actuaciones	Se entiende por otras actuaciones relacionadas con la expedición de las licencias, aquellas vinculadas con el desarrollo de proyectos urbanísticos o arquitectónicos, que se pueden ejecutar independientemente o con ocasión de la expedición de una licencia	Aprobación de piscinas	Es la autorización que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, para la intervención del terreno destinado a la construcción de piscinas en que se verifica el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad definidas por la normatividad vigente.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Curaduría	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Modificación de planos urbanísticos, de legalización y demás planos que aprobaron desarrollos o asentamientos	Son los ajustes a los planos y cuadros de áreas de las urbanizaciones aprobadas y ejecutadas cuya licencia esté vencida o de los planos y cuadros de áreas aprobados y ejecutados según actos de legalización y demás que aprobaron asentamientos tales como loteas, planos de localización, planos topográficos y demás. Esta actuación no conlleva nuevas autorizaciones para ejecutar obras, y sólo implica la actualización de la información contenida en los planos urbanísticos, de legalización y demás en concordancia con lo ejecutado.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Curaduría	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Bienes destinados a uso público o con vocación de uso público.	Para efectos de definir la condición de bienes de uso público o con vocación de uso público en desarrollos urbanísticos construidos por el desaparecido Instituto de Crédito Territorial - ICT y que de conformidad con la Ley 1001 de 2005 se deban ceder a título gratuito a las entidades del orden municipal o distrital	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Curaduría	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Revisión independiente de los diseños estructurales por parte de Curadores Urbano	Es la revisión independiente de los diseños estructurales que adelanta el curador urbano en los términos del apéndice A-6 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, en la cual constata que el diseño estructural propuesto en el proyecto cumple con la norma sismo resistente. El alcance y trámite de la revisión de los diseños estructurales se adelantará conforme a lo establecido en la Resolución 0015 de 2015 expedida por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes, o la norma que la adicione, modifique o sustituya. La revisión independiente de los diseños estructurales que realiza el curador urbano estará vigente mientras no se modifique la Norma Sismo Resistente. Esta revisión sólo podrá ser adelantada por el curador urbano del municipio más cercano del mismo departamento, en aquellos municipios y distritos donde no se cuente con la figura de curador urbano.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Curaduría	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones	El reconocimiento de edificaciones por parte del curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, procederá respecto de desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener la respectiva licencia. El reconocimiento de la existencia de edificaciones se podrá adelantar (i) siempre que se cumpla con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y, (ii) que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017. Este término no aplicará en aquellos casos en que el solicitante deba obtener el reconocimiento por orden judicial o administrativa.	No Aplica	No Aplica	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría *Repositorio Pagina Web Curaduría	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
PQRSD (Peticiónes, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias)	Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.	Petición	Las peticiones podrán presentarse verbalmente y deberá quedar constancia de la misma, o por escrito, y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Queja	Las quejas podrán presentarse verbalmente y deberá quedar constancia de la misma, o por escrito, y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Reclamo	Es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Sugerencia	Es una propuesta escrita o verbal, debidamente oficializada, para mejorar el servicio o la gestión de la entidad	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica
		Denuncia	Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa - sancionatoria o ético profesional.	Papel	Español	Físico	*Archivo Curaduría	Diciembre 2021.	Grupo Interdisciplinario	Curadora Urbana No. 2 de Cajicá	Decreto 1077 de 2015.	No Aplica, es información pública	No Aplica